ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL CENSO Y SISTEMATIZACION DE LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN EN LA OFICINA DE SISBEN MUNICIPAL DE GALAPA".

I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que de acuerdo a la visión institucional se proyecta que, Galapa será un municipio industrializado con una sociedad pacífica, justa e inclusiva con un desarrollo humano sostenible, que garantiza la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de manera significativa al impulso de la competitividad y el crecimiento económico de la región, con una institucionalidad pública eficiente y transparente que promueva ampliamente la participación ciudadana en la identificación, validación, priorización y ejecución de intervenciones estratégicas y transformadoras

Que, el plan de desarrollo 2024 – 2027 Galapa Tierra De La Esperanza establece que el municipio será un territorio de principios innegociables, construido desde la escucha, el dialogo y la concertación, garantizando el desarrollo integral de todos sus habitantes.

Contribuir con el Desarrollo Humano en concordancia con los fines esenciales del Estado a través de la generación de la salud y protección social, la equidad y la inclusión social; las oportunidades de desarrollo para la competitividad; el manejo transparente y eficiente de sus recursos y la sostenibilidad ambiental que permita el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo económico, social y sostenible del municipio para hacer de Galapa un territorio solidario y en paz.

Continuar avanzado en la construcción de un municipio saludable y con protección social, sostenible en el marco del desarrollo territorial, generando oportunidades de crecimiento económico, garantizando una administración eficiente y un desarrollo ambiental sostenible para que nuestras familias puedan gozar de un desarrollo humano pleno.

La Constitución Política establece en su artículo 209, que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De igual forma, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Sector Información Estadística

SISBEN

El CONPES 3877 de 2016 "Declaración de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios Sisbén IV" estableció los lineamientos para la actualización del Sisbén. Por lo cual se realizó un operativo de recolección de información a nivel nacional para la aplicación de encuestas del Sisbén IV y la consecuente actualización de la información socioeconómica en la base del Sisbén. En el barrido se utiliza la nueva ficha de clasificación socioeconómica y el nuevo software (SisbenApp).

Para mejorar la cobertura de la base de datos del Sisbén y optimizar la atención al público de la oficina del Sisbén en fase de demanda es necesario garantizar la infraestructura tecnológica para el proceso de sincronización de los DMC y el sistema local, atendiendo los lineamientos técnicos generados desde el DNP para el proceso de recolección de encuestas en fase de demanda.

El municipio debe proveer la infraestructura de red para la conexión de los computadores para las ventanillas de atención al público y para la comunicación de los dispositivos móviles de captura (DMC) con el sistema local.

sector información estadística

Producir, proveer y divulgar mecanismos e información catastral con enfoque multipropósito.

En este sentido, el municipio de Galapa cuenta con un instrumento de planificación, en escala de Plan Básico de Ordenamiento Territorial, definido por el Acuerdo 024 del 10 de noviembre de 2016, que tiene vencido su periodo de corto plazo por lo que se debe revisar la necesidad de iniciar un proceso de ajuste.

Los procesos de control urbanísticos son realizados por la Secretaría de Planeación Municipal, que al tiempo tiene las obligaciones correspondientes a una autoridad municipal de planeación, que incluye el licenciamiento urbanístico, Banco de programas y proyectos, actualización constante de las estadísticas municipales, administración del SISBEN, medio ambiente y gestión del riesgo, seguimiento al plan de desarrollo y al plan básico de ordenamiento territorial y la presentación de los informes necesarios para la administración pública con un personal que a veces es insuficiente para realizar estas acciones. Por lo que la Alcaldía Municipal de Galapa, requiere de un personal que posea los conocimientos, idoneidad y experiencia para apoyar la gestión en la parte social y comunitario en verificación de información, para digitar los datos reales en su estado socioeconómico para ingreso al sistema de base de datos del SISBEN

El Sisbén es el principal instrumento de focalización individual utilizado por la gran mayoría de los programas sociales en el país desde 1995. En la actualidad se utiliza su tercera versión (Sisbén III), cuya base de datos se terminó de recoger en 2011. La

focalización del gasto social permite priorizar la población con mayores necesidades económicas y sociales, y permite mayor eficiencia del gasto. Existen varios problemas con el Sisbén III que se pueden resumir en dos grupos: uno relacionado con su enfoque, y otro con la calidad de su información. El primero se refiere a que la metodología se relaciona exclusivamente al estándar de vida de los hogares, con importantes limitantes para identificar la capacidad de generación de ingresos de los hogares. Además, se identifica un desgaste de las ponderaciones de las variables que componen el índice, y un no reconocimiento de las diferencias de pobreza entre territorios. El segundo problema se relaciona con la deficiente calidad de la información de la población registrada, que surge por la desactualización y manipulación de la misma. Además, se identifican falencias en la recolección de información y la verificación, ante la falta de interacción entre los distintos sistemas de información y registros administrativos.

Con el fin de solucionar el primer grupo de problemas, es necesario cambiar el enfoque del Sisbén a uno que considere tanto la inclusión social (estándar de vida) como la productiva (generación de ingresos). A diferencia del Sisbén III, que se basa en un enfoque de capacidades y adopta una medida de estándar de vida, la nueva metodología propuesta incluye la estimación de un índice de focalización individual basado en la presunción de ingresos. Este índice, combinado con información sobre las condiciones de vida de los hogares, permite hacer un análisis integral de la situación poblacional desde múltiples dimensiones, que incluyen el ingreso. Asimismo, esta nueva versión del índice se alineará con los requerimientos de focalización de los programas sociales del Gobierno, que dan un lugar preponderante a la carencia de ingreso en los hogares. Para resolver la problemática asociada con las deficiencias en la información registrada en la base de datos, el documento propone estrategias para mejorar, tanto técnica como operativamente, la recolección de información en cuanto a calidad y oportunidad. Asimismo, el documento plantea un ajuste normativo que subsanará los vacíos jurídicos identificados, que limitan la capacidad de las entidades territoriales y del Gobierno nacional para operar el sistema y prevenir y sancionar la manipulación de la información.

Como valor agregado de esta propuesta, se incorpora la georreferenciación de los hogares durante la recolección de información, y el desarrollo de una encuesta Sisbén que permitirá calcular el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) a nivel municipal, departamental y nacional. El desarrollo e implementación de la nueva versión del Sisbén estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, quien dará los lineamientos a las entidades territoriales para el levantamiento de información y acompañará a las entidades públicas en la transición hacia el uso del nuevo instrumento. La financiación será a través de recursos de la nación por un valor de 70.343 millones de pesos y una contrapartida de las entidades

territoriales por 62.389 millones de pesos. La recolección de la información se realizará mediante un operativo de barrido en todo el país entre 2017 y 2019. La nueva versión del sistema de focalización propuesta, con un enfoque de inclusión integral, dinámico y con información de calidad que se articule con otros registros administrativos, permitirá su consolidación como herramienta de focalización de alta calidad, mejorando la eficiencia en la asignación del gasto público, y promoviendo la disminución sostenida de los niveles de pobreza y desigualdad.

Como se ha mencionado anteriormente, la importancia de la focalización en la asignación del gasto social es crucial. Por tanto, se requiere de un instrumento robusto y con información de calidad que responda a las necesidades actuales de los programas y dé cuenta de la dinámica de la situación socioeconómica de la población. En particular, se hace necesario que el Sisbén avance hacia un enfoque que combine todas las dimensiones de la pobreza, incluida la de ingresos, de forma tal que el proceso de focalización garantice que los programas sociales lleguen a las personas que viven la pobreza en sus diferentes formas. Por otra parte, la falsedad y la manipulación de los datos distorsiona la focalización y lleva a que el gasto social se asigne a personas que no lo necesitan. Por lo anterior, el cambio de enfoque metodológico en el Sisbén debe ir acompañado de estrategias que permitan asegurar la calidad de la información registrada en la base de datos. En esta medida, es necesario que se adelanten acciones que promuevan la actualización permanente de la base, y prevengan el fraude o lo sancionen cuando éste se presente. El intercambio de información con registros administrativos, que hoy no se realiza con fluidez entre entidades del Gobierno nacional, será fundamental en la estrategia para mantener la consistencia de la información del Sisbén. Así, el Sisbén deberá ser una herramienta dinámica, orientada a mejorar la identificación, selección y asignación de beneficiarios, maximizando los impactos de la oferta social en la población e incrementando la eficiencia del gasto social. Por lo tanto, en este documento se solicita al CONPES la declaratoria de importancia estratégica del Sisbén para el desarrollo del nuevo instrumento a 2019, y se proponen acciones encaminadas a actualizar su metodología, hacia un enfoque integral (inclusión social y productiva), que cuente con información poblacional dinámica y de calidad. Todas las acciones contenidas en este plan de acción serán ejecutadas por el DNP.

La Alcaldía Municipal de Galapa, requiere de un personal que posea los conocimientos, idoneidad y experiencia para apoyar la gestión en la parte social y comunitario en verificación de información, para el recaudo de los datos reales en su estado socioeconómico para ingreso al sistema de base de datos del SISBEN.

Que toda vez, que, aunque ya se había ejecutado las actividades descritas, durante un lapso de dos meses y atención a dar cubrimiento completo de las

mismas, frente a las numerosas solicitudes de visitas radicadas ante esta entidad en el periodo posterior a la realización de las visitas primarias, y con el fin de garantizar los derechos de la comunidad, se procede a contratar el personal requerido para evacuar las solicitudes de visitas pendientes, bajo los mismos términos esgrimidos por el nivel nacional. Siendo la necesidad apremiante que se adelanten las acciones que promuevan la actualización permanente de la base de datos del SISBEN, y de ese modo la estrategia para mantener la consistencia de la información del Sisbén sea efectiva.

Distribución de registros en SISBEN IV: Según la base de datos del DNP, en el municipio de Galapa la mayoría de su población se encuentra clasificada en el Grupo B con 27.845, siguiendo el Grupo A, Grupo C y Grupo D con 15.016, 9.930 y 1.636 respectivamente.

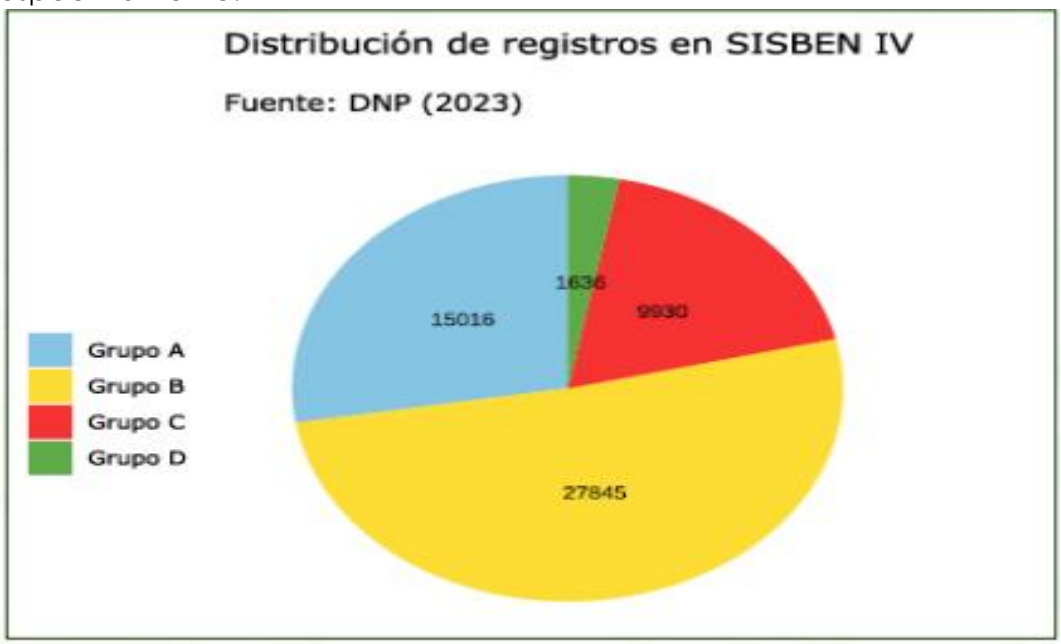

Gráfica 6. Distribución de registros en SISBEN IV, Municipio de Galapa 2023

Por otra parte, el municipio cuenta con 15021 hogares y 54427 personas registradas en SISBEN IV con corte a 2023.

Registros en SISBEN IV, 2023	
Fichas	13218
Hogares	15021
Personas	54427

Fuente: DNP

Gráfica 7. Registros en SISBEN IV, Municipio de Galapa 2023

ARTÍCULO 19°. SECTOR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Las estadísticas son una herramienta básica permite diagnosticar, realizar análisis, tomar decisiones y hacer proyecciones. En este sentido, el municipio de Galapa debe desarrollar acciones en caminadas a actualizar las bases de datos de nomenclatura, estratificación y catastro.

Nombre del Programa	Indicador de producto	Meta de Producto redactada	Línea base	Meta cuatrienio	ODS	Responsable
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Sedes dotadas	Realizar la adquisición e instalación de mobiliario y elementos no consumibles para la dotación de la Alcaldía Municipal	N/D	4	Paz, justicia e instituciones solidas	Secretaria General
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	Hogares que realizaron la encuesta	Beneficiar a 10.000 hogares con la actualización de base de datos de SISBEN	N/D	10.000	Paz, justicia e instituciones solidas	Secretaria De Planeación

La Alcaldía Municipal de Galapa, requiere de un personal que posea los conocimientos, idoneidad y experiencia para apoyar la gestión en la parte social y comunitario en verificación de información, para el recaudo de los datos reales en su estado socioeconómico para ingreso al sistema de base de datos del SISBEN.

El desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, El desarrollo de estas actividades contribuye al cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente; No obstante, la capacidad de planta de la administración municipal, está limitada por el número de cargos existentes y la suficiencia de los mismos para el caso en concreto, de suerte que, es pertinente evaluar, la capacidad de respuesta de esta administración pública frente a las obligaciones

adquiridas por lo preceptuado en conformidad al artículo 209 de nuestra Constitución Política, colocando al municipio en dificultad de servir a los intereses generales según los principios de eficacia y celeridad, para alcanzar los fines del Estado.

Lo anterior, además, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 sobre las condiciones para contratar la prestación de servicios "(…) Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

Así las cosas, para alcanzar los objetivos previamente reseñados. La Alcaldía Municipal de Galapa, como toda entidad pública, tiene una estructura y unos medios entre los cuales se encuentra la posibilidad de vincular colaboradores para la prestación de servicios que le permite, sin crecer su estructura, satisfacer las necesidades de manera transitoria.

Por ello, es vital efectuar la contratación de una persona que acredite la experiencia necesaria para cumplir con las metas de los procesos que en el marco del plan de desarrollo la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL** desarrolla y que esta entidad adelanta.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario contratar personal con la idoneidad suficiente, que pueda cumplir con el objeto contractual con el que se pretende satisfacer la "**PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL CENSO Y SISTEMATIZACION DE LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN EN LA OFICINA DE SISBEN MUNICIPAL DE GALAPA**".

Por las razones anotadas, el Municipio requiere contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL CENSO Y SISTEMATIZACION DE LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN EN LA OFICINA DE SISBEN MUNICIPAL DE GALAPA**".

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC

1	93142001

II. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

1. Publicidad
2. Actividades profesionales científicas y técnicas
3. cinematográficas y programas de televisión
4. Educación superior privada
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
8. Restaurantes, catering y bares
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
11. Correo y servicios de mensajería
12. Telecomunicaciones
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

15. Salud humana privada
16. Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025

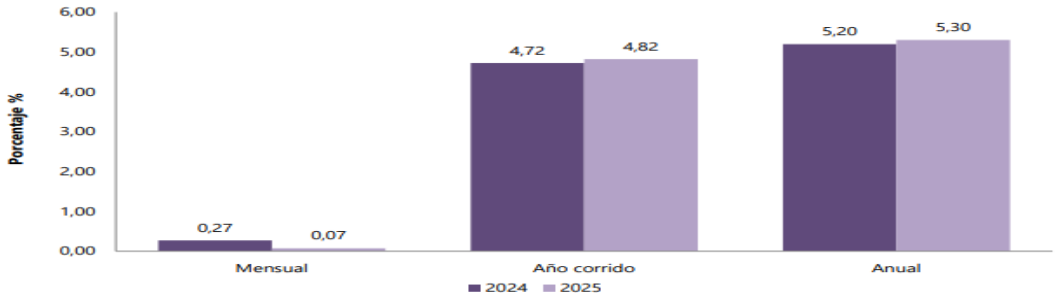

Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de noviembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación año corrido (enero - noviembre de 2025) Entre enero y noviembre de 2025 la variación del IPC Total fue 4,82%. Esta variación fue mayor en 0,10 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,72%. El comportamiento año corrido del IPC total en noviembre de 2025 (4,82%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Educación registró una variación año corrido de 7,36%, siendo esta la mayor variación año corrido. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%). La división Salud registró una variación año corrido de 6,73%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (8,44%), consulta médica con médico especialista particular (7,05%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (7,04%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (1,37%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (4,57%) y servicios

para particulares en centros de rayos x (4,99%). La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de 0,80%, siendo esta la menor variación año corrido. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: compra de periódicos (10,04%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (7,99%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,96%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-20,03%), material impreso diverso (-7,71%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-7,41%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (noviembre)

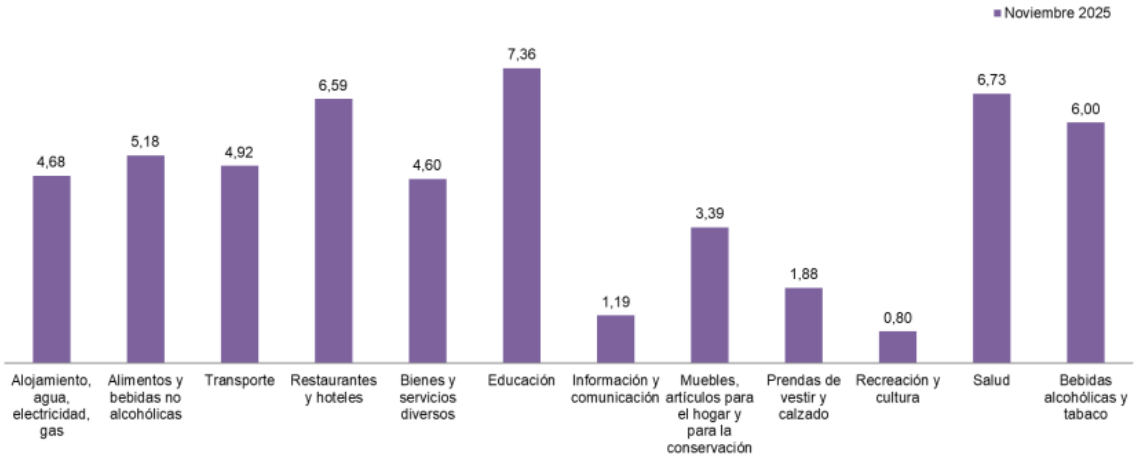

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas. Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado.

Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa

genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las Cuentas Anuales son generados con rezago de un año. Así, cada año, es incorporada una estimación de las Cuentas Anuales a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o "concurrent adjustment" (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados.

Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas. Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE en la cual "la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales".

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación "Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf" para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

Que en aplicación del 2° inciso del parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996, a falta de acuerdo tripartito para la fijación del salario mínimo en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, es competencia del Gobierno la determinación de dicho incremento con base en las variables económicas contenidas en la ley y la jurisprudencia constitucional; finalmente Tras casi un mes de discusión sobre el incremento del salario mínimo para 2026 y luego de que no se lograra un consenso en la mesa de concertación, se expidió el decreto teniendo en cuenta los estándares de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que promueven un salario suficiente para garantizar condiciones de vida dignas a los trabajadores y sus familias"

Por su parte el gobierno central manifiesta que se ha tenido en cuenta las directrices de la OIT que define el salario vital como "el ingreso necesario para asegurar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias", teniendo en cuenta el contexto económico de cada país y calculado sobre una jornada laboral normal. Este modelo no es más que una forma de analizar si el ingreso alcanza a cubrir las necesidades esenciales que contempla el modelo en cuestión, teniendo como resultado un mayor bienestar y acceso efectivo a bienes y servicios fundamentales.

El salario deja de ser únicamente una variable económica y se convierte en una herramienta de justicia social, orientada a garantizar condiciones básicas de vida para los hogares trabajadores.

Los componentes que define la OIT

Actualmente la OIT establece una serie de componentes que deben ser considerados al estimar un salario vital. Entre ellos se encuentran:

- Alimentación suficiente y nutritiva, que cubra las necesidades básicas del hogar.
- Vivienda digna y servicios públicos, como agua, luz y gas, que permitan estabilidad familiar.
- Acceso a salud y seguridad social plena.
- Educación, considerada imprescindible para las oportunidades futuras del núcleo familiar.
- Transporte y otros gastos cotidianos.

Para la OIT, la fijación de salarios debe encontrar un equilibrio entre las necesidades de los trabajadores y las condiciones económicas del país, como la productividad, el crecimiento económico, el empleo y los niveles de informalidad. De ahí que, el salario mínimo vital no sólo se manifieste en ingresos justos para los ciudadanos sino también en políticas orientadas a fortalecer la productividad, incentivar la formalización laboral y promover prácticas empresariales sostenibles, así mediante el Decreto 1469 de 2025 se fijó el salario mínimo en Colombia para la anualidad 2026**.**

TÉCNICO

El municipio del alcalde municipal de Galapa - Atlántico requiere la contratación de una persona, que acredite experiencia relacionada, para "**PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL CENSO Y SISTEMATIZACION DE LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN EN LA OFICINA DE SISBEN MUNICIPAL DE GALAPA**".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

1. Llevar siempre el documento de identificación que lo acredite como parte del equipo Sisbén. 2) Aplicar la encuesta en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que se le asignen. 3) Efectuar de manera oportuna las segundas visitas cuando como resultado de la visita a la vivienda el resultado sea: i) Encuesta incompleta, ii) Informante Calificado- Ocupado, y iii) Ausencia de Informante Calificado. iv) por delegación del director del proceso debidamente concertada y delegada y que sólo aplica a la cabecera municipal. 4) Informar al supervisor aquellas situaciones especiales o problemas que se le presenten para la oportuna y correcta realización de su trabajo. 5) Al aplicar la encuesta debe leer textualmente las preguntas con sus respectivas respuestas. 6) Adelantar de manera diligente la labor para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta. 7) Cuidar los bienes entregados para la ejecución y desarrollo de la labor contratada – 8) en caso de Recibir el DMC y sus accesorios-; aplicar las mejoras prácticas de uso del mismo, y responder por la pérdida o deterioro de los mismos. En caso de siniestro realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar. 9) Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato, de Conformidad con los procedimientos allí establecidos. 10) Mantener la confidencialidad de la información recolectada. 11) En cabecera municipal, al terminar la encuesta(s), esperar al supervisor para que le asigne una nueva vivienda. 12) Al finalizar la aplicación de la encuesta agradecer la atención prestada por parte del Informante calificado. 13) Al finalizar la jornada diaria coordina con el supervisor el proceso de sincronización del DMC con el software local en caso de ser requerido.

Obligaciones Generales

- Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud).
- Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
- Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
- Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
- Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
- Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con objeto similar.

NUMERO CONTRATO	VALOR	OBJETO	PLAZO	VALOR MES
AG-393-2023	$3.696.000.00	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENCUESTADOR A DISPOSICION DE LA OFICINA DE SISBEN DEL MUNICIPIO DE GALAPA	44 DIAS	$1.848.000.00

Es menester tener en cuenta que por efectos del cambio de anualidad el valor de los servicios contratados puede aumentar de acuerdo al análisis del sector aquí planteado que contempla las variaciones del mercado de acuerdo a las estadísticas del DANE y los decretos emitidos por presidencia de la república y demás normas relacionadas, lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Teniendo en cuenta que la persona a contratar ejercerá un mayor número de actividades durante el primer corte del contrato, respecto del objeto arriba usado para calcular el presupuesto final para la ejecución de este contrato, el valor se mantiene igual que el de los demás meses, pero por menos tiempo, siendo acorde al servicio que a futuro será prestado, este mayor número de actividades será delegado y revisado por el supervisor de contrato, así como reportado por el contratista en el respectivo informe de ejecución, ello con el fin de mantener así el equilibrio contractual.

Conforme a lo anterior, el valor estimado del presente contrato es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($5.600.000.00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.